



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

### ACTA Nº 09/22

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS OCHO HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

#### ALCALDE - PRESIDENTE

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

#### CONCEJALES:

D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D<sup>a</sup> PURIFICACIÓN CORBALÁN VACAS

D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA

D<sup>a</sup> GEMMA PÉREZ CASTAÑO

#### SECRETARIA ACCIDENTAL:

D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

#### INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las ocho horas y dos minutos del día veintiuno de febrero dos mil veintidós, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y telemática de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Manuel Gavilán García y de Secretaria D<sup>a</sup> María Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL/ DE LAS ACTA/S Nº 08/22, CORRESPONDIENTE/S A LA/S SESIÓN/ES CELEBRADA/S POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL/LOS DÍA/S 14 DE FEBRERO DE 2022.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 08/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 14 de febrero de 2022.

Plaza Mayor, 2 (1 de 2)  
18800 Baza  
958 700 295  
958 700 090

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)



Interviene la Sra. Secretaria para manifestar que se ha detectado un error, a la hora de elaborar el acta por parte de Secretaría General, correspondiente al acuerdo QUINTO del Orden del Día, relativo a la Autorización de Gastos para la Celebración de la XLV Media Maratón de Baza, en concreto, en el apartado 4º de la parte dispositiva, de autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, por importe de 960,00 €, con libramiento a favor de D. Manuel Zafra Pérez, Técnico de Cultura y Juventud, cuando según el dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, dicho libramiento se debe efectuar a Dª Cristina Magdaleno Pérez, Administrativa de Deportes.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar al acta de la sesión número 07/22, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local los días 7 de febrero de 2022, en la forma redactada, con la rectificación en el apartado 4 de la parte dispositiva del Acuerdo QUINTO del Orden del Día, en la siguiente forma:

- Donde dice "...D. Manuel Zafra Pérez, Técnico de Cultura y Juventud,..." , debe decir "...Dª Cristina Magdaleno Pérez, Administrativa de Deportes,..." .

## **SEGUNDO. – TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 648/07.**

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del escrito que presentan Dª PIEDAD AMADOR MARÍN Y D. FRANCISCO BELMONTE ZAMORA, por el que comunican la transmisión de la licencia de obras, concedida por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2007, y tramitada con número de expediente 648/07, para la construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, en el ámbito del Plan Parcial U-3; licencia de la que era titular Dª PIEDAD AMADOR MARÍN, pasando a ser nuevo titular de la misma D. FRANCISCO BELMONTE ZAMORA

En el expediente consta el informe favorable emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 8 de febrero de 2022, en el que se hace constar la referencia catastral de la citada vivienda ((Ref. Catastral 0199408WG2409N0001RT).

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Quedar enterados de la transmisión de la licencia de obras tramitada con número de expediente 648/07, pasando a ser nuevo titular de la misma D. FRANCISCO BELMONTE ZAMORA.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)





2. Aprobar la liquidación de la tasa por la concesión de la transmisión de la licencia por importe de 43 €.

### **TERCERO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR CARBURANTES BAZA S.L. (EXPTE. 13/20).**

Por la Secretaria, se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de CARBURANTES BAZA S.L., de licencia para realizar obras en el POLÍGONO EL BAICO, PARCELA 4 D, CALLE BRUSELAS 3, REF. CATASTRAL 2237311WG2523NOOO1TI.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, de fechas 24 de enero y 8 de febrero de 2022, respectivamente, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Considerando que por Decreto de la Alcaldía nº 2015/21, de 22 de noviembre de 2021, se tiene otorgada licencia de actividad.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a CARBURANTES BAZA S.L., expediente número 13/20, para realizar obras en el POLÍGONO EL BAICO, PARCELA 4 D, CALLE BRUSELAS 3, REF. CATASTRAL 2237311WG2523NOOO1TI, consistente en AMPLIACIÓN DE ALMACÉN, con arreglo al proyecto redactado por D. Cipriano Valcárcel Valcárcel y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 11 de mayo de 2020.
2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 1.647,85 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 419,94€.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
📠 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)



- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 172 de la L.O.U.A.)
  - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 7/2002, de 17 de diciembre, arts. 181 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.





Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

#### **CUARTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SORAYA MANZANO JIMÉNEZ (EXPTE. 1/22)**

A continuación, por la Secretaria actuante se da cuenta de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SORAYA MANZANO JIMÉNEZ, de licencia para realizar obras en CALLE VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 5-BAJO, REF. CATASTRAL 9998801WG1499N.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 9 de febrero de 2022, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SORAYA MANZANO JIMÉNEZ, expediente número 1/22, para realizar obras en CALLE VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 5-BAJO, REF. CATASTRAL 9998801WG1499N, consistente en LEGALIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE LOCAL A DOS VIVIENDAS APARTAMENTOS, con arreglo al proyecto redactado por GA3 BAZA ARQUITECTOS S.L.P. (D. CÉSAR NAVARRO CORRAL, DON EFRÉN RECHE TELLO Y DON ANTONIO SEDEÑO REMÓN) y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 27 de diciembre de 2021, y expresadas en metros con 4 decimales, según sistema geodésico de representación ETRS89 mediante la proyección UTM-30:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)



en el punto X=519781.7580 Y=4149616.7635  
en el punto X=519771.9980 Y=4149612.8535  
en el punto X=519767.2085 Y=4149624.4635  
en el punto X=519769.7285 Y=4149625.5135  
en el punto X=519771.4885 Y=4149626.2335  
en el punto X=519787.2685 Y=4149632.7530  
en el punto X=519787.5285 Y=4149632.1330  
en el punto X=519790.9080 Y=4149623.8930  
en el punto X=519792.0880 Y=4149621.0230  
en el punto X=519784.6880 Y=4149617.9735  
en el punto X=519781.7580 Y=4149616.7635

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 756,56 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 192,80 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
  - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.



5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.), arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

#### **QUINTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ENRIQUETA MORENO FERNÁNDEZ Y D. JOSE MARÍA LÓPEZ MASEGOSA (EXPTE. 10/22).**

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ENRIQUETA MORENO FERNÁNDEZ y D. JOSE MARÍA LÓPEZ MASEGOSA, de licencia para realizar obras en CALLE PABLO SARASATE 11, REF. CATASTRAL 0693342WG2409S0001DD.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de



Urbanismo, de fechas 8 y 9 de febrero de 2022, ambos obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ENRIQUETA MORENO FERNÁNDEZ y D. JOSE MARÍA LÓPEZ MASEGOSA, expediente número 10/22, para realizar obras en CALLE PABLO SARASATE 11, REF. CATASTRAL 0693342WG2409S0001DD, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Andrés Oller Rodríguez y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 3 de diciembre de 2021, y expresadas en metros con 4 decimales, según sistema geodésico de representación ETRS89 mediante la proyección UTM-30:

COORDENADAS UTM PARCELA:

X=520504.5545 Y=4149077.7935 Z= 0.0000

X=520504.5245 Y=4149081.0935 Z= 0.0000

X=520519.7445 Y=4149081.4135 Z= 0.0000

X=520519.7645 Y=4149072.6735 Z= 0.0000

X=520504.6145 Y=4149072.3535 Z= 0.0000

X=520504.6045 Y=4149073.6835 Z= 0.0000

COORDENADAS UTM VIVIENDA:

X=520519.7445 Y=4149081.4135 Z= 0.0000

X=520519.7645 Y=4149072.6735 Z= 0.0000

X=520510.1949 Y=4149072.4714 Z= 0.0000

X=520510.1749 Y=4149081.2123 Z= 0.0000

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 3.018,35 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 769,15 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)





- Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
- Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art. 143 de la L.I.S.T.A.)
  - Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.), arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.



Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:

- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
- Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
- Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.

#### **SEXTO. - LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. FRANCISCO JAVIER DIOS ROLDAN (EXPTE. 12/22)**

Asimismo, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la solicitud que tiene entrada en este Ayuntamiento de D. FRANCISCO JAVIER DIOS ROLDAN, de licencia para realizar obras en CALLE ENRIQUE ENRÍQUEZ, REF. CATASTRAL 0388837WG2408N0001YA.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la señora Arquitecta Municipal y la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, ambos de fecha 9 de febrero de 2022, obrantes en el expediente, e incorporados en aplicación del artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.)

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder licencia a D. FRANCISCO JAVIER DIOS ROLDAN, expediente número 12/22, para realizar obras en CALLE ENRIQUE ENRÍQUEZ, REF. CATASTRAL 0388837WG2408N0001YA, consistente en CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, GARAJE, ALMACÉN Y PISCINA, con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. José Sánchez Vélez y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 4 de enero de 2022, y expresadas en metros con 4 decimales, según sistema geodésico de representación ETRS89 mediante la proyección UTM-30:



1	X=520154,97	Y=4148676,90
2	X=520147,38	Y=4148694,19
3	X=520147,46	Y=4148694,22
4	X=520150,36	Y=4148695,49
5	X=520150,44	Y=4148695,53
6	X=520150,68	Y=4148695,63
7	X=520157,77	Y=4148698,73
8	X=520162,19	Y=4148700,67
9	X=520165,07	Y=4148701,93
10	X=520172,14	Y=4148684,78
11	X=520172,26	Y=4148684,50
12	X=520158,28	Y=4148678,35
13	X=520155,06	Y=4148676,94
14	X=520154,97	Y=4148676,90

2. Aprobar la liquidación provisional de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por importe de 6.541,00 € y de la tasa por la concesión de licencias urbanísticas por importe de 833,45 €.
3. No podrán iniciarse las obras hasta que se cumplan las siguientes determinaciones:
  - Presentación en este Ayuntamiento de fianza por importe de 500 €, de conformidad con el art. 104.2 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con el fin de que se responda de la correcta gestión de residuos; fianza que será reintegrada al productor cuando acredite el destino de dichos residuos.
  - Presentación, en este Ayuntamiento, de fianza por importe de 1.000 €, en garantía por la reposición de servicios que puedan afectarse por la ejecución de las obras.
  - Presentación en este Ayuntamiento, de los nombramientos del director de la ejecución de las obras y coordinador de seguridad y salud.
  - Presentación del correspondiente proyecto de ejecución, que deberá ser aprobado por este Ayuntamiento.
4. Las condiciones a que se sujeta la licencia son las particulares recogidas en el Informe Técnico y las siguientes:
  - Se entiende expedida salvo derecho de propiedad sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
  - El comienzo de las obras debe comunicarse a este Ayuntamiento con un mínimo de 10 días de antelación, con indicación de la empresa constructora. A la comunicación anterior deberá acompañarse la correspondiente hoja de encargo al Director de la obra y al Director de ejecución de las mismas. (Art.



143 de la L.I.S.T.A.)

- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
  - Si en la proximidad de las obras hay instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de aguas o instalaciones de cualquier otro servicio público, deberán sufragar los gastos que ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.
  - Deberán mantener el cartel informativo de la licencia de obras en lugar visible desde el exterior, de conformidad con la Ordenanza Urbanística de este Ayuntamiento; cartel que será devuelto en la Unidad de Urbanismo, cuando finalice la obra.
5. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con la Ley de de Impulso para la sostenibilidad del Territorio en Andalucía (L.I.S.T.A.), arts. 151 y siguientes, en el caso de que se incumplan las condiciones de la licencia se procederá a decretar la paralización de la obra, con la consiguiente orden de suspensión del suministro de agua potable y electricidad.

En el caso de incumplimiento de la orden de suspensión, podrá disponerse la retirada y depósito de maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos de las referidas obras, siendo por cuenta del promotor los gastos de una y otro, independientemente de ello se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de 10 días y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de responsabilidad que proceda, de conformidad con el art 42.6 del Reglamento de disciplina urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, aplicable en virtud de la Disposición Transitoria Séptima de la L.I.S.T.A.

6. La licencia se extinguirá por caducidad, en los siguientes supuestos:
- Si no se inician las obras dentro del plazo de seis meses a contar desde la notificación de la concesión, o en su caso, de la prórroga concedida. Esta prórroga no podrá ser superior a otros seis meses.
  - Si las obras se interrumpen voluntariamente y sin causa justificada por un período continuado de un año.
  - Si no se terminan las obras en el plazo de dos años, salvo concesión de prórroga o razones de fuerza mayor. Esta prórroga no será superior a otros dos años.





## SÉPTIMO. - APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> PIEDAD Y D<sup>a</sup> ÁNGELES GALLARDO LÓPEZ (EXPTE. 33/21)

Por la Secretaria se da cuenta del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2021, acordó conceder licencia a D<sup>a</sup> MARÍA PIEDAD y D<sup>a</sup> ÁNGELES GALLARDO LÓPEZ, expediente número 33/21, para realizar obras en CALLE MELILLA, REF. CATASTRALES 0790401WG2409B0001OS, 1790403WG240980001RS Y 0790402WG2409B0001KS, consistente en CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS, con arreglo al proyecto redactado por ÁCRONO ARQUITECTURA S.C.P. (Arquitectos: DON LUIS LEÓN ORTIZ, DOÑA MARISOL VALERA GONZÁLEZ, DOÑA MARÍA CRISTINA GUZMÁN RODRÍGUEZ y DON ÁLVARO PULIDO LÓPEZ CAMINO).

Resultando que D<sup>a</sup> MARÍA PIEDAD Y D<sup>a</sup> ÁNGELES GALLARDO LÓPEZ presentan el proyecto de ejecución para la citada CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS en CALLE MELILLA, REF. CATASTRALES 0790401WG2409B0001OS, 1790403WG240980001RS Y 0790402WG2409B0001KS, redactado por ÁCRONO ARQUITECTURA S.C.P. (Arquitectos: DON LUIS LEÓN ORTIZ, DOÑA MARISOL VALERA GONZÁLEZ, DOÑA MARÍA CRISTINA GUZMÁN RODRÍGUEZ y DON ÁLVARO PULIDO LÓPEZ CAMINO) y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 5 de enero de 2022.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Considerando los informes técnico y jurídico emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fechas 1 y 8 de febrero de 2022, respectivamente, y obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1. Aprobar el proyecto de ejecución citado, y autorizar el inicio de las obras en CALLE MELILLA, REF. CATASTRALES 0790401WG2409B0001OS, 1790403WG240980001RS Y 0790402WG2409B0001K1, expte. 33/21, a D<sup>a</sup> MARÍA PIEDAD Y D<sup>a</sup> ÁNGELES GALLARDO LÓPEZ, consistente en CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS ADOSADAS, con arreglo al citado proyecto, redactado por ÁCRONO ARQUITECTURA S.C.P. (Arquitectos: DON LUIS LEÓN ORTIZ, DOÑA MARISOL VALERA GONZÁLEZ, DOÑA MARÍA CRISTINA GUZMÁN RODRÍGUEZ y DON ÁLVARO PULIDO LÓPEZ CAMINO) y visado por el Colegio Oficial correspondiente con fecha 5 de enero de 2022.

2. Mantener las condiciones a que se sujeta la licencia, en los mismos términos que los

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
📠 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)





adoptados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2022, así como las liquidaciones practicadas, al no sufrir modificación alguna el P.E.M.

### **OCTAVO. - PRORROGA DE LA LICENCIA DE OBRAS TRAMITADA CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 22/19.**

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito que presenta D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> CARMEN ROBLES FERNÁNDEZ y D. ANTONIO MANUEL YESTE MARTINEZ, en el que comunican que no han podido finalizar las obras para las que se le concedió licencia, por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2020, bajo expediente número 22/19; por lo que solicitan la concesión de prórroga de la misma.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Considerando que se emite informe favorable por la Sra. Funcionaria Técnica de Administración General, adscrita a la Unidad de Urbanismo, con fecha 8 de febrero de 2022, en base al artículo 30 de la Ordenanza Urbanística y de Edificación, y distintas Sentencias.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"Conceder prórroga a la Licencia de Obras concedida bajo expediente número 22/19, a D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> CARMEN ROBLES FERNÁNDEZ y D. ANTONIO MANUEL YESTE MARTINEZ, por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo."

### **NOVENO. - DEVOLUCIONES DE FIANZAS DE DETERMINADOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE OBRAS.**

La Secretaria da cuenta de varios escritos presentados, en los que se solicitan la devolución de fianzas depositadas, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de determinados expedientes de licencias de obras.

Dada lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Considerando los informes favorables emitidos por la Sra. Arquitecta Municipal, obrantes en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamiento-de-baza.es](http://www.ayuntamiento-de-baza.es)







1. La devolución de las fianzas depositadas presentados por las personas que, a continuación, se relacionan, y por las cantidades que se indican, en garantía por la reposición de servicios urbanísticos y/o por la correcta gestión de residuos, de los expedientes de licencias de obras que se detallan:
  - D. FRANCISCO MARTINEZ PÉREZ, la cantidad de 1.000 €, depositada en metálico, expte. 31/19, correspondiente a reposición de servicios urbanísticos.
  - D. FRANCISCO MARTINEZ PÉREZ, la cantidad de 500 €, depositada en metálico, expte. 31/19, correspondiente a la correcta gestión de residuos.
  - D<sup>a</sup> DOLORES MOYA CHECA, la cantidad de 1.000 €, depositada en metálico, expte. 13/21, correspondiente a reposición de servicios urbanísticos.
  - D<sup>a</sup> DOLORES MOYA CHECA, la cantidad de 500 €, depositada en metálico, expte. 13/21, correspondiente a la correcta gestión de residuos.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a favor de las personas, cantidades y expedientes referidos.

#### DECIMO. - BASES PARTICIPACIÓN CRUCES DE MAYO 2022.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a los asistentes del expediente tramitado para la aprobación de las Bases de Participación para las Cruces de Mayo del presente año 2022.

En el expediente consta informes de consignación presupuestaria y de fiscalización previa, ambos emitidos por la Intervención Municipal con fechas 26 y 27 de enero de 2022, respectivamente.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 399  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)



1. Aprobar las Bases de Participación para las Cruces de Mayo, las cuales constan de 11 apartados y 2 Anexos, contenido todo ello en 6 páginas.
2. Que se proceda a la publicación de dichas Bases y la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

## DECIMO PRIMERO. - PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE BAZA

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2022.

En el expediente consta informes de consignación presupuestaria y de fiscalización previa, ambos emitidos por la Intervención Municipal con fechas 27 de enero y 1 de febrero de 2022, respectivamente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 29 de noviembre de 2017; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955; Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatoria de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones; Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamiento.debazas.es](http://www.ayuntamiento.debazas.es)



1. Conceder una subvención económica a la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, por importe de 15.000,00 €, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, en concepto de colaboración municipal para la organización de actividades relacionadas con la celebración de la Semana Santa del presente año 2022, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión primero y articulación posterior mediante convenio.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 15.000,00 €, a favor de la FEDERACIÓN DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA DE BAZA, con C.I.F. nº V-18497610, y que se expida orden de pago a favor de la misma y por el citado importe.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

## DECIMO SEGUNDO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE TECNO CETIS SL (EXPTE. 33/20)

Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 19 de mayo de 2020, TECNO CETIS S.L. solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA LA DIVULGACIÓN Y VISITAS TURÍSTICAS, DE SU EMPRESA DESTINADA A LA DESTILACIÓN DE PLANTAS AROMÁTICAS Y ACTIVIDAD AGRÍCOLA, I. DE HUEVOS, a ubicar en PARAJE ZABROJA, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que con fecha 18 de enero de 2022, TECNO CETIS S.L. presenta nueva solicitud aportando un Anexo I con los siguientes comentarios:

- Dentro de la memoria de actuación presentada se suprime la creación de “invernadero para vivero propio” así como cualquier actividad relacionada con este epígrafe, pues según el PGOU DE Baza en su Art. 5.53.3 se considera “prohibido la instalación de invernadero y la agricultura intensiva bajo plásticos y viveros”.

La ampliación de la actividad consistirá en: divulgación, visitas turísticas, Ocio, entretenimiento y esparcimiento.

Resultando que el día 30 de enero de 2022, se emite informe del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, en el que se hace constar:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 195  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)



<<<A la vista de la documentación presentada, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, art. 19., Apartado 11, a), se entenderá que existe una modificación sustancial, a efectos de Calificación Ambiental, cuando en opinión del órgano ambiental competente se produzca, de forma significativa, alguno de los supuestos siguientes:

- 1.º Incremento de las emisiones a la atmósfera.
- 2.º Incremento de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
- 3.º Incremento en la generación de residuos.
- 4.º Incremento en la utilización de recursos naturales.
- 5.º Afección al suelo no urbanizable o urbanizable no sectorizado.
- 6.º Afección a un espacio natural protegido o áreas de especial protección designadas en aplicación de normativas europeas o convenios internacionales.

La ampliación de licencia solicitada, para Divulgación y Visitas Turísticas, no supone modificación sustancial de la Calificación Ambiental concedida mediante el Decreto 986/17, dado que, salvo pequeñas modificaciones en la distribución, no se generan nuevos impactos y no se incrementan los riesgos ambientales inherentes a dicha actividad.

Por tanto, se informa favorablemente la solicitud presentada, condicionado:

- Presentar certificado de Dirección Técnica, suscrito por técnico competente.>>>

Resultando que con fecha 19 de enero de 2022, por la Oficina Técnica Municipal se emite informe favorable, respecto a la solicitud de licencia, en el que hace constar que SI puede otorgarse la licencia solicitada al adaptarse la actividad al planeamiento vigente.

Resultando que con fecha 30 de enero de 2022, se emite informe jurídico favorable en lo que respecta a la calificación de la actividad y concesión de licencia municipal de apertura.

Considerando lo anterior, y Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Aceptar íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificarla favorablemente, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, advirtiendo al interesado que no podrá iniciar la actividad hasta que obtenga las correspondientes Licencias de Apertura y Obras, y presente la documentación requerida en las mismas.”

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

**DECIMO TERCERO. - PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

[www.granada.es](http://www.granada.es)





Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejal Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Considerando el informe emitido por el Sr. Letrado Asesor Municipal, obrante en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores: art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS A COMPENSAR</u>
SÁNCHEZ MARTINEZ, RAFAEL	1,00”.

**DECIMO CUARTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención, por el Sr. Letrado Asesor Municipal, y por la Sra. Secretaria Acctal., obrantes en el expediente; así como lo dispuesto

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)



en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018; art.6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración local; art. 35 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art. 16,3, d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

#### FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	1.725,67 €
CALER MOLINA, RAMÓN	2.053,79 €
CANO CUEVAS, JUAN A,	2.155,10 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE F,	1.078,95 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	1.892,36 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	2.468,92 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	814,21 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	1.985,96 €
MESAS CLARES, INÉS	2.494,17 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	2.212,02 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	1.103,17 €
SÁNCHEZ SEGURA, GUILLERMO	1.304,72 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	1.563,11 €
BELMONTE TORRES, JOSÉ M.	856,66 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	736,44 €
DÍAZ RUIZ, MIGUEL	696,30 €
ESPÍN SÁNCHEZ, CAROLINA	607,68 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	725,84 €
HERNÁNDEZ PARRA, MANUEL	891,24 €
IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, PATRICIO	578,14 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	588,74 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	1.303,98 €
MOLINA DOMENECH, MANUEL	354,48 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	472,64 €
MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	147,70 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	1.361,00 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	1.314,58 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	588,74 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	696,30 €







SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	548,60 €
TORO GONZÁLEZ, ÁNGEL J.	578,14 €
YESTE JORDÁN, JOSÉ R.	430,44 €
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	490,85 €
MARTINEZ LÓPEZ, FRANCISCO JAVIER	369,32 €
FRANCO CASTILLO, MIGUEL A.	202,96 €
MAGDALENO SÁNCHEZ, HÉCTOR P.	670,13 €
MOYA MARÍN, ENCARNACIÓN	745,76 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	277,50 €
SOLA USERO, MARÍA DEL CARMEN	105,50 €
LOZANO GALLARDO, LAURA	169,92 €
SÁNCHEZ GALLARDO, ESTHER	189,90 €
GARCÍA RODRÍGUEZ, ANTONIO CARLOS	232,10 €
SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ JUAN	141,60 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	234,24 €

**PERSONAL LABORAL:**

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MARTÍNEZ NUÑO, DOLORES MARÍA	153,24 €
GARCÍA MAESTRA, ÁLVARO	244,76 €
MARTÍNEZ DOMENE, LUIS	365,04 €
YESTE RODRÍGUEZ, ANTONIO	113,28 €

**DECIMO QUINTO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.**

Asimismo, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a distintos trabajadores de este Ayuntamiento, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Oficina Atención al Ciudadano, Estadística y Consumo, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos; Cultura y Festejos; Transparencia; Tráfico, Movilidad y Seguridad Ciudadana; Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil; Parque Móvil, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2022.

Considerando los informes emitidos por Intervención, Sr. Letrado Asesor Municipal, y Sra. Secretaria Acctal., obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local; Acuerdo del Pleno por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente, en su sesión de 19 de diciembre de 2018, art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza; Apartado e) del Acuerdo Plenario por el que se aprueban los

Plaza 2001-39A  
18800 Granada  
958 700 650  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)



criterios para la asignación individualizada de productividad 2021; y demás legislación vigente al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a localizaciones realizadas desde el 21 de diciembre de 2021, al 20 de enero de 2022:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
ASENSIO MOLINA, ANTONIO M.	160,00 €
CALER MOLINA, RAMÓN	320,00 €
CANO CUEVAS, JUAN A.	224,00 €
GÁMEZ BACA, ANTONIO	320,00 €
GARCÍA GALLARDO, JOSÉ FCO.	288,00 €
LÓPEZ PÉREZ, EDUARDO	352,00 €
LOZANO GÓMEZ, MANUEL	160,00 €
MAESTRA GARCÍA, CECILIO	224,00 €
MESAS CLARES, INÉS	384,00 €
QUIRANTE CAÑADAS, RAMÓN M.	224,00 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	352,00 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>IMPORTE</u>
MORA VALDIVIESO ANTONIO J.	244,53 €
CANO CUEVAS, JUAN ANDRÉS	49,10 €
SÁNCHEZ LÓPEZ, JESÚS	24,55 €
GÓMEZ GÓMEZ, JORGE	49,10 €
GARCÍA GALLARDO, JOSE FCO.	433,62 €
MARTINEZ GALLARDO, ANTONIA	350,09 €

## DECIMO SEXTO. - ASUNTOS DE URGENCIA

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.-SOLICITUD PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO, PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, 2022.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la solicitud a realizar por este Ayuntamiento de Baza para la financiación del Programa Fomento del Empleo Agrario (Pfea 2022), Proyectos de obras y servicios de interés general y

Sec.Gen.-JGL-09/22-22



social generadores de empleo estable (Pfea Especial 2022), concretamente para “Aparcamiento Público para Autocaravanas”.

Obra en el expediente informe emitido por el Técnico de Gestión Económica Municipal, de fecha 18 de febrero de 2022, en el que se hace constar:

<<<Que se publicó en el BOE de 11 de diciembre de 2021, extracto de la RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2021 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Granada por la que se efectúa convocatoria anticipada para subvencionar, en régimen de concesión directa, la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2022, en el ámbito exclusivo de la provincia de Granada,

Que las bases reguladoras de las subvenciones se encuentran definidas en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales.

Que son objeto de las subvenciones convocadas en la mencionada resolución, el cubrir los costes salariales y cotización empresarial correspondientes a la contratación por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, para la realización de obras de interés general y social generadoras de empleo estable de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio.

Que según se establece en el Acuerdo séptimo de la resolución, para poder ser objeto de subvención, las obras o servicios presentados habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Que se trate de obras y servicios de interés general y social competencia de las Corporaciones Locales, según el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- b) Dada la finalidad de estas subvenciones, que sean ejecutadas por las Corporaciones Locales en régimen de administración directa.
- c) Que no produzcan efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en las Corporaciones Locales.
- d) Que la realización de las obras no coincida temporalmente con las fechas determinadas por los Consejos Comarcales para las campañas agrícolas en la localidad

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
📠 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)



e) Que la Entidad solicitante disponga de asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, lo que se acreditará mediante la correspondiente certificación.

f) Que estén relacionadas con el desarrollo del medio rural, con la conservación y desarrollo del patrimonio forestal y el medio ambiente, o con la creación y mejora de infraestructuras en orden a procurar una mejora de la calidad de vida en el entorno en el que se realiza.

g) Adicionalmente, los proyectos deberán propiciar la inserción laboral de los trabajadores eventuales agrarios en actividades emergentes del sector agrario tales como actuaciones agroforestales, actuaciones sobre el medio ambiente, entre otras, o en actividades desarrolladas sobre la base de los recursos endógenos del territorio.

De la misma forma, en el mismo punto se expone que:

II. Como concreción a las actuaciones admisibles, la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA en Granada ha otorgado preferencia a las obras y servicios del tipo siguiente:

a) Naves agrícolas o industriales.

b) Proyectos relativos a acequias y mejora de riegos. Deberán consistir en la construcción de nuevos tramos o en modernización de otros existentes (entubado del cauce, reconstrucción del mismo, etc.).

c) Proyectos relacionados con el turismo rural (campings, albergues, casas-cueva u otros alojamientos rurales, rutas culturales y turísticas, balnearios, granjas-escuela, etc.) y habilitación de espacios para promoción turística de ámbito local.

d) Viveros de empresas y centros de formación.

e) Residencias geriátricas y guarderías.

f) Otro tipo de proyectos que estén relacionados con la generación de empleo estable a través del impulso de actividades desarrolladas sobre la base de recursos endógenos del territorio.

g) Los proyectos de servicios relativos a la atención de personas dependientes, según competencias municipales, siempre que el personal seleccionado acredite cumplir los requisitos de habilitación establecidos en la normativa autonómica y estatal reguladora de este servicio de ayuda a domicilio.

h) Proyectos medioambientales o que fidelicen el asentamiento de la población en zonas rurales.



III. Quedarán excluidos aquellos proyectos no contemplados en la relación anterior y, en particular:

- a) Los referentes a actuaciones exclusivas de pinturas, limpieza, decoración, embellecimiento o señalización de monumentos, calles u otros lugares del municipio, que no formen parte complementaria de partidas de obra y que no tenga vinculación directa con la generación de empleo estable.
- b) Los proyectos de acequias que consistan en limpieza o mero acondicionamiento sin elementos constructivos.
- c) Los proyectos de acequias que discurran por el casco urbano de las localidades y los de separación de aguas residuales de las redes de riego.
- d) Los acondicionamientos o arreglos de caminos rurales que no acrediten generación de empleo estable.
- e) Aquellos otros que, aun tratándose de obras, se correspondan con actuaciones propias del programa de garantía de rentas (PFEA ordinario) incluidas las actuaciones de mantenimiento sobre infraestructuras existentes.
- f) Actuaciones que, por su temporalidad, puedan competir con la oferta de empleo que el mercado regular genera (cosechas, campañas...).

IV. Si la actuación a ejecutar requiriese permiso o autorización administrativa por parte de cualquier Administración Pública, deberá obrar en poder de la Corporación solicitante en la fecha de presentación de la solicitud de subvención, siendo causa de exclusión su no aportación al expediente en plazo. Los terrenos y/o edificios donde se desarrollen los proyectos habrán de ser de titularidad pública y con plena disponibilidad sobre los mismos por parte de la Corporación Local solicitante, debiendo aportarse en su momento título suficiente. Este requisito será ineludible para poder acceder a las ayudas.

Que la subvención máxima a conceder por el Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de los costes salariales del proyecto a realizar es de 70.000 euros.

Que el coste de los materiales del proyecto puede ser cofinanciado por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, en un importe correspondiente al 45% de la subvención a conceder por el SEPE, correspondiendo a la Junta de Andalucía la cofinanciación del 75% de esa cantidad, y a la Diputación Provincial de Granada el 25% restante.

Que el proyecto para el cual va a solicitar el Ayuntamiento de Baza es el redactado por la arquitecta municipal M<sup>a</sup> Aurora García Garaluz, consistente en **APARCAMIENTO PÚBLICO PARA AUTOCARAVANAS**, el cual alcanza un coste de **148.201,56 euros**.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
📠 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)



Que habida cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SEPE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPE con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, del proyecto referido con coste de 148.201,56 euros, 73.433,42 euros corresponden a costes laborales, y 74.768,14 euros a coste de materiales para la ejecución del proyecto.

Que la financiación de la totalidad del proyecto, en el que se pretenden contratar 45 personas, de las que 7 serán Oficiales de Albañilería, y 38 peones, será la que se refleja en el siguiente cuadro:

	SEPE	J. ANDA	DIPUT	AYTO BAZA	TOTALES
COSTES LABORALES	69.846,69 €	- €	- €	3.586,73 €	73.433,42 €
Salarios	49.106,53 €	- €	- €	3.452,33 €	52.558,86 €
Seguridad Social	20.740,16 €	- €	- €	134,40 €	20.874,56 €
MATERIALES	- €	23.573,26 €	7.857,75 €	43.337,13 €	74.768,14 €
TOTALES	69.846,69 €	23.573,26 €	7.857,75 €	46.923,86 €	148.201,56 €

Que resultando que es necesario para optar a las ayudas referidas la aprobación de la memoria, y la solicitud,

Se solicita a la Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la memoria redactada por la arquitecta municipal M<sup>a</sup> Aurora García Garaluz, así como su realización por administración directa. La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario es "APARCAMIENTO PÚBLICO PARA AUTOCARAVANAS"
2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable (Pfea Especial) 2022, para realizar por administración directa, el proyecto "APARCAMIENTO PÚBLICO PARA AUTOCARAVANAS "
3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 69.846,69 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
4. Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 31.431,01 euros, a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
5. Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 46.923,86 euros, para la financiación de costes salariales y de materiales del proyecto.







6. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.>>>

Asimismo, obra en el expediente de su razón, proyecto valorado, para el cual se va a solicitar la subvención, redactado por la Sra. Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aurora García Garaluz, para "Aparcamiento Público para Autocaravanas", por un importe total de 148.201,56 €

Considerando lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar la memoria redactada por la arquitecta municipal M<sup>a</sup> Aurora García Garaluz, así como su realización por administración directa. La memoria que queda afectada al Programa de Fomento de Empleo Agrario es "APARCAMIENTO PÚBLICO PARA AUTOCARAVANAS"
2. Aprobar la solicitud de la subvención en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, proyectos de obras y servicios de interés general y social generadores de empleo estable (Pfea Especial) 2022, para realizar por administración directa, el proyecto "APARCAMIENTO PÚBLICO PARA AUTOCARAVANAS "
3. Solicitar de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, Instituto Nacional de Empleo, una subvención a fondo perdido por importe de 69.846,69 euros, para financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, derivados de la contratación de mano de obra.
4. Llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 31.431,01 euros, a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía (75%) y a la Diputación Provincial de Granada (25%), con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.
5. Aportar éste Ayuntamiento la cantidad de 46.923,86 euros, para la financiación de costes salariales y de materiales del proyecto.
6. El presente acuerdo deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.
7. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Obras y Planificación Urbanística; Patrimonio y Conjunto Histórico; Responsabilidad Patrimonial y Catastro; Mantenimiento, Barrios y Anejos, Parques y Jardines; y Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada

☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

**B. AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)





A continuación, se procede a dar cuenta a los asistentes, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los miembros asistentes, acuerda:

1. El reconocimiento de la obligación a favor de AUTOCARES DEMETRIO ÁLVAREZ E HIJOS, S.L. con C.I.F.: B45237104, por importe de MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (1.320,00 €), para pago factura número 21/ 80, con registro 2022/377 correspondiente al servicio de transporte del grupo Toledo a Baza el día 15/08/2021 con motivo del XXXV Festival de Folklore de Baza, Proyecto 2021/3/FESTI/1, cofinanciado por la DIPUTACIÓN DE GRANADA.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### C.- CONTRATOS MENORES. - DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que, en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)





DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
B18081125	J.BARROCAL E HIJOS, S.L.	SERVICIO: MANTENIMIENTO VEHÍCULO 3942-GJN	96,57 €	20,28 €	116,85 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO PREVENTIVO 12 DE SEPTIEMBRE DE 21 A23 HORAS			224,64 €
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO PREVENTIVO DEL 6 AL 10 DE SEPTIEMBRE			1.123,20 €
A04010344	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	SERVICIO: LIMPIEZA DEL CAMINO LOS BRAVOS	2.220,00 €	466,20 €	2.686,20 €
B97611164	INSIGNA, S.L.	SUMINISTRO: VESTUARIO POLICÍA LOCAL	342,78 €	71,98 €	414,76 €

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### D.- CONTRATOS MENORES. - INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, y, por ende, la autorización y disposición de los citados gastos,

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)





con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
45718876M	ABRAHAM LOZANO SANMIGUEL	SUMINISTRO: MEDICINAS PARA PERROS	207,97 €	20,80 €	228,77 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS	123,97 €	26,03 €	150,00 €	VARIABLE
B18976852	ANGULAR SOFTWARE, S.L.	SUMINISTRO: ORDENADOR PORTÁTIL	699,00 €	146,79 €	845,79 €	VARIABLE
74623415F	ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ	SUMINISTRO: MOTOR DE ARRANQUE PARA LA RETROEXCAVADORA	245,00 €	51,45 €	296,45 €	VARIABLE
B18402081	ARLIM, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	431,68 €	90,65 €	522,33 €	VARIABLE
B18092957	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	443,61 €	93,16 €	536,77 €	VARIABLE
B19653112	CERVANTES DIGITAL, S.L.	SUMINISTRO: 26.000 CARTAS DE PAGO VOLUNTARIAS PADRONES	2.184,00 €	458,64 €	2.642,64 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	47,88 €	10,05 €	57,93 €	VARIABLE
B18938431	COMERCIAL MORENO 2000, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN VALLA PISTA ATLETISMO	23,40 €	4,91 €	28,31 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: AMBULANCIA MEDIA MARATÓN	570,24 €	0,00 €	570,24 €	VARIABLE
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SERVICIO: AMBULANCIA VUELTA CICLISTA ANDALUCÍA	196,56 €	0,00 €	196,56 €	VARIABLE
74616952W	DAVID CIFUENTES PÉREZ	OBRA: RESTAURACIÓN Y PINTURA CAFETERÍA ESTACIÓN AUTOBUSES	900,00 €	189,00 €	1.089,00 €	VARIABLE
74626891X	EMILIO RAMÓN REQUENA MORENO	SUMINISTRO: TALADRADORA PAPEL	13,64 €	2,86 €	16,50 €	VARIABLE
B23662588	ENEQUIPO TRADING, S.L.	SUMINISTRO: CAMISETAS CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE	545,00 €	114,45 €	659,45 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U	SERVICIO: ARREGLO DE VARIAS FAROLAS	2.921,50 €	613,52 €	3.535,02 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U	SERVICIO: REPARACIÓN ALUMBRADO PARQUE MONTIJA	1.885,60 €	395,98 €	2.281,58 €	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U	SUMINISTRO: MATERIAL ELECTRICIDAD PARA ZONA MONTIJA	3.082,00 €	647,22 €	3.729,22 €	VARIABLE
B19596469	HERMANOS ORTEGA BELTRÁN, S.L.	SERVICIO: PICADO DE TOCONES DE ARBOLES YA CORTADOS EN AVDA RONDA	360,00 €	75,60 €	435,60 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE JOSE SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: COMIDA PARA PERROS	1.468,22 €	146,82 €	1.615,04 €	VARIABLE
B19602390	HIJOS DE JOSE SÁNCHEZ BURGOS, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE PERROS	166,48 €	34,96 €	201,44 €	VARIABLE
B19603414	INKVOCO, S.L.	SUMINISTRO: SERIGRAFÍA CAMISETAS CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE	119,79 €	25,16 €	144,95 €	VARIABLE
B18705491	INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORAL, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL DIVERSO DE ELECTRICIDAD	3.637,94 €	763,97 €	4.401,91 €	3 MESES
45869342M	JOSE CARMELO MATEOS LOZANO	SERVICIO: VIDEL FITUR, VIDEO RESUMEN GALA DEL DEPORTE, FOTOS VARIAS	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €	VARIABLE
52526830M	JOSE GALLARDO RUBIO	SERVICIO: MANTENIMIENTO GRUPO ELECTRÓGENO	1.028,70 €	216,03 €	1.244,72 €	VARIABLE
A18094730	JULIO BAZA, S.A.	SERVICIO: ESTUDIO GEOTECNICO-PROYECTO POLIDEPORTIVO	2.390,00 €	501,90 €	2.891,90 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: 1 ORDENADOR DELL OPTIPLEX 308 Y 1 MONITOR XIAOMI (RECAUDACIÓN)	765,65 €	160,79 €	926,44 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: TECLADO ORDENADOR PARA RECEPCIÓN	12,40 €	2,60 €	15,00 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: PC	1.040,00 €	218,40 €	1.258,40 €	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es



URBANISMO						
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA, S.L.	SUMINISTRO: ROPA LABORAL PARA CONDUCTORES	732,55 €	153,84 €	886,39 €	VARIABLE
B18479089	LUMINOSOS ROTUSUR BAZA, S.L.	OBRA: CARTEL PFEA 2021, ENRIQUE ENRIQUEZ	90,00 €	18,90 €	108,90 €	VARIABLE
74613274D	M <sup>re</sup> CARMEN ALMIRANTE MARTINEZ	SUMINISTRO: MATERIAL DE MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD URBANISMO	347,48	72,97 €	420,45 €	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	156,73 €	15,67 €	172,40 €	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: PRODUCTOS DE FARMACIA	235,93 €	39,01 €	274,94 €	VARIABLE
27440492C	MARÍA LUISA VICENTE GELABERT	SUMINISTRO: MEDICAMENTOS	31,31 €	1,25 €	32,56 €	VARIABLE
B18324376	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DIMAS, S.L.	SUMINISTRO: ASFALTO, TAPAS ARQUETA, CEMENTO RÁPIDO	322,31 €	67,68 €	389,99 €	VARIABLE
31707898Y	MIRYAN CARMONA GARCÍA DE VILLEGAS	SERVICIO: YOGA A MAYORES ENERO 22			400,00 €	VARIABLE
B18254334	NEUMÁTICOS BAZA, S.L.	SUMINISTRO: MATERIAL REPARACIÓN LLANTA Y DOS CUBIERTAS	1.079,30 €	226,65 €	1.305,95 €	VARIABLE
74627159W	RAÚL IBÁÑEZ FERNÁNDEZ	SUMINISTRO:: 3 TAQUILLAS	535,00 €	112,35 €	647,35 €	VARIABLE
45601691M	SERGIO CANO MARTINEZ	SUMINISTRO: MATERIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS	2.479,27 €	520,65 €	2.999,92 €	VARIABLE
B18798728	SLOGAN PUBLICIDAD, S.L.	SUMINISTRO: PLACAS DE PROTOCOLO	594,00 €	124,74 €	718,74 €	VARIABLE
B19603984	SUPERMANOLI III SL	SUMINISTRO: ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.037,68 €	232,95 €	2.270,63 €	VARIABLE
45713862M	VERÓNICA LLORENTE BASTIDAS	SERVICIO: ZUMBA A MAYORES 1/2 ENERO 22			363,00 €	VARIABLE
A08472276	WURTH ESPAÑA, S.A.	SUMINISTRO: 36 GUANTES IMPERMEABLES T-8 Y 36 T-9	480,96	101,00 €	581,96 €	VARIABLE
B18612309	LARA RICO, S.L.	SUMINISTRO: 4 UDS DE ESCÁNER DOCUMENTAL PARA LA OAC	1.131,20 €	237,55 €	1.368,75 €	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### E.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 395

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de los pliegos de cláusulas administrativas elaborados.

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)





La necesidad e idoneidad del contrato consiste en garantizar el esparcimiento cultural y artístico de la ciudadanía y el fomento de la música que tiene una larga y brillante tradición en Baza, promocionando el conocimiento y apreciación de la música mediante la práctica instrumental en conjunto, en forma de banda de música presentando una formación integrada por las secciones clásicas de este tipo de formaciones: vientos (metal y madera) y percusiones; además de conservar la tradición musical de nuestra ciudad, dar a conocer cuántas obras sean posibles para aumentar la cultura musical y despertar mediante sus actividades las mayores aficiones musicales posibles.

Las características del objeto del presente contrato constituyen la realización del servicio indicado anteriormente, cuyas especificaciones técnicas para el desarrollo del mismo y que aportará el Ayuntamiento de Baza, serán las que se relaciona en el pliego de prescripciones técnicas que rige esta contratación.

En cuanto a la no división por lotes, la misma se justifica, en aplicación del artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que se trata de una única prestación que conviene que se preste por un único proveedor.

Al expediente de contratación van incorporados los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP).

Considerando los informes emitidos, así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP); Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril; y Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

Tras una breve deliberación, y sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el expediente de contratación, así como los PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS que han de regir la CONTRATACIÓN PRIVADA DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BAZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, siendo el presupuesto máximo de licitación de 300.000 € para los cuatro años de duración del contrato, exento del IVA.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 395  
958 700 650

[www.ayuntamiento2ebaza.es](http://www.ayuntamiento2ebaza.es) La autorización del gasto por los importes que correspondan.



3. Que se proceda a la apertura del procedimiento de adjudicación.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## **F.- PRÓRROGA CONTRATO CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2020, acordó adjudicar la contratación de la concesión del servicio de gestión y explotación de la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Baza, por Procedimiento Abierto, a TURISMO DE BAZA S.L., con un importe máximo de subvención anual al déficit, como precio del servicio a contratar objeto de concesión, la cantidad 35.800 € (no sujeta a IVA), por ser la única oferta presentada y reunir los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regían la adjudicación; y que con fecha 2 de marzo de 2020, se firma el contrato administrativo correspondiente, el cual tenía una duración inicial de dos años, pudiéndose prorrogar, anualmente por otros dos años más, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Resultando que por la Sra. Concejala Delegada de Turismo de este Ayuntamiento de Baza, se propone al Área de Contratación, la tramitación del expediente para acordar la primera prórroga del contrato citado, y que, con fecha 2 de febrero de 2022, la adjudicataria del contrato manifiesta su conformidad con la prórroga del contrato por un año más.

Considerando los informes jurídicos emitidos por la Sra. Funcionaria Administrativa Coordinadora del Área de Contratación, en atribución temporal de funciones de Técnico Medio, y por la Sra. Secretaria Actal.; así como el informe emitido por Intervención, de fiscalización previa; todos ellos obrantes en el expediente de su razón.

Considerando lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió la adjudicación, así como en la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Contrato Administrativo formalizado con fecha 2 de marzo de 2020; y demás legislación vigente establecida y aplicable al efecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
958 700 999  
958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)





1. Prorrogar el CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE BAZA, suscrito con la empresa TURISMO DE BAZA S.L. con fecha 2 de marzo de 2020, por un periodo de un año, desde el día 2 de marzo de 2022 hasta el día 1 de marzo de 2023 (ambos inclusive), permaneciendo inalterables las características del contrato inicial.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa y Empleo; Economía y Hacienda, Contratación; Cementerio; Comercio, Turismo y Participación Ciudadana; Agricultura, Ganadería y Aguas de Riego, Medio Ambiente, Recogida de Animales, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### DECIMO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Manuel Gavilán García.

**LA SECRETARIA,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

